

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ALADI/SEC/di 566.3
25 de abril de 1995

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO ASESOR
DE LA COMISION ESPECIAL DE COMERCIO (CEC)

Lima, Perú, 6-7 de octubre de 1994

Fuente: Organización de los Estados Americanos, Consejo Interamericano Económico y Social. Comisión Especial de Comercio. (OEA/Ser.H/XIII CIES/CEC/GA-3/94 Rev. 1, noviembre 7, 1994.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMISIÓN ESPECIAL DE COMERCIO

CIES

GRUPO ASESOR
Primera Reunión
6 y 7 de octubre de 1994
Lima, Perú

OEA/Ser.H/XIII
CIES/CEC/GA-3/94 Rev.1
Noviembre 7, 1994
Original: español

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION ESPECIAL DE COMERCIO (CEC)

**COMISION ESPECIAL DE COMERCIO (CEC)
PRIMERA REUNION DEL GRUPO ASESOR**

Antecedentes

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), al decidir mediante la Resolución AG/RES.1220 (XXIII-O/93) el establecimiento de la Comisión Especial de Comercio (CEC), decidió establecer también un Grupo Asesor de la misma Comisión, compuesto de nueve funcionarios gubernamentales en el área de comercio, de alto nivel, de Estados miembros, el cual tendrá por función cumplir los mandatos que determine y le otorgue la Comisión Especial de Comercio y ofrecer alternativas de solución a problemas comerciales para consideración de la Comisión.

La CEC, en su primera Reunión celebrada en Washington, D.C. (mayo 16-18 de 1994) eligió, de conformidad con sus normas de procedimiento, a los nueve miembros del Grupo Asesor, el cual quedó integrado con los candidatos que habían sido propuestos por Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México y Venezuela. La CEC dispuso que el Presidente de la Comisión, en consulta con los Representantes, convocara la primera reunión del Grupo Asesor.

El Presidente de la Comisión Especial de Comercio, señor Jaime García Díaz, Viceministro de Industria del Perú, luego de la consulta correspondiente, dispuso la convocatoria de la Primera Reunión del Grupo Asesor de la CEC, para celebrarse el 6 y 7 de octubre de 1994, en Lima, Perú, sede que había sido ofrecida por su Gobierno.

Miembros del Grupo Asesor presentes en la Primera Reunión:

Marcelo de Paiva Abreu	Brasil
Jack Whittleton	Canadá
Ricardo Vicuña	Chile
José Jaime Sotelo Salcedo	El Salvador
Carmen Suro-Bredie	Estados Unidos
Eduardo Sperisen Yurt	Guatemala
Richard Bernal	Jamaica
José Barrera Flores	México

La lista de participantes se presenta como Anexo III del presente Informe.

Autoridades

La Primera Reunión del Grupo fue presidida, de conformidad con el Artículo 8 de las Normas de Procedimiento de la CEC (AG/RES.1220 (XXIII-O/93)), por el señor Jaime García Díaz, Presidente de la Comisión.

Temario de la Reunión

1. Consideración del Plan de Trabajo del Grupo Asesor, teniendo en cuenta los siguientes mandatos establecidos por la resolución CIES/CEC/1 (I-O/94):
 - a. Discusión de los términos de referencia para la preparación de un compendio de los acuerdos regionales y subregionales de integración y de los acuerdos de liberación comercial entre los países del Hemisferio;
 - b. Identificación de temas relacionados con la posible convergencia de los sistemas regionales de integración y preparación de términos de referencia para los estudios técnicos correspondientes;
 - c. Propuesta sobre la manera como los Estados miembros puedan contribuir de inmediato a la ampliación, cobertura y uso del Sistema de Información al Comercio Exterior de la OEA (SICE);
 - d. Propuesta sobre los ámbitos de coordinación de actividades con la ALADI, CEPAL, SELA y demás organismos de la región;
2. Formulación de sugerencias en temas de comercio internacional al Grupo de Trabajo del Consejo Permanente sobre la "Cumbre de las Américas".
3. Formulación del Reglamento del Grupo Asesor.
4. Sorteo para establecer la duración del período del mandato de los miembros del Grupo Asesor.
5. Propuestas y recomendaciones del Grupo Asesor a la Comisión Especial de Comercio.
6. Fecha y Sede de la próxima Reunión del Grupo Asesor.

Documentos de Secretaría

CIES/CEC/doc.1/94	Establecimiento de la Comisión Especial de Comercio (CEC) AG/RES.1220 (XXIII-O/93)
CIES/CEC/doc.4/94	Sugerencias al Grupo Asesor para la Formulación de su Reglamento
CIES/CEC/doc.8/94 rev.1	Informe del Relator de la Primera Reunión de la CEC
CIES/CEC/doc.9/94	Exposiciones y Puntos de Vista sobre la Integración Económica Regional
CIES/CEC/GA-1/94	Proyecto de Temario de la Primera Reunión del Grupo Asesor
OEA - BID - CEPAL	Hacia el Libre Comercio en el Hemisferio Occidental (septiembre de 1994)

Documentos informativos

Algunos miembros del Grupo Asesor ofrecieron a los participantes, por considerarlo de interés en relación a los puntos del temario, los siguientes documentos informativos:

- * The Role of the Organization of American States in Trade Liberalization in the Western Hemisphere. (Richard Bernal, preparado para la Primera Reunión del Grupo Asesor). Publicado como documento CIES/CEC/GA-2/94.
- * From Nafta to Hemispheric Free Trade. (Richard Bernal, 1994)
- * The Compatibility of Caribbean Membership in Lome, Nafta and GATT. (Richard Bernal, 1993).
- * Análisis de las Normas e Instrumentos de Política Comercial aplicados en la ALADI, MERCOSUR, GRAN, MCCA, y CARICOM. (Documento preparado por ALADI, CEPAL, y SELA, octubre de 1994).
- * Estudio para la Elaboración de un Programa de Acciones para la Articulación y Convergencia entre los distintos Esquemas de Integración. (ALADI, CEPAL, SELA, octubre de 1994).

- * Organismos de Integración y Cooperación Regional de América Latina y el Caribe. (SELA, junio de 1994).

Punto 1 (a): Discusión de los términos de referencia para la preparación de un compendio de los acuerdos regionales y subregionales de integración y de los acuerdos de liberación comercial entre los países del Hemisferio:

Los Miembros del Grupo Asesor intercambiaron puntos de vista sobre recursos financieros y técnicos, y sobre procedimientos a seguir, con el propósito de construir un "mapa actualizado" sobre el progreso alcanzado en la integración en el Hemisferio, o sea, sobre el estado y alcance de los acuerdos negociados en la región.

Se acordó que este compendio debería realizarse siguiendo un formato uniforme previamente establecido por el Grupo Asesor y que dicho compendio deberá contener los acuerdos regionales y subregionales, incluidos los acuerdos bilaterales, de todos los países miembros de la CEC. La Secretaría General sería encargada de la recopilación y distribución de esta información, en un sistema de discos, a fin de que pueda ser fácilmente consultada. Esta información sería puesta a disposición de los países miembros en los idiomas oficiales de la Organización.

Una propuesta sobre el formato uniforme a seguir en este compendio fue presentada al Grupo por Estados Unidos, la cual, luego de ser analizada y modificada, fue aprobada por el Grupo. El formato aprobado aparece como Anexo I de este Informe.

En relación al procedimiento a seguir, el Grupo Asesor reiteró a la Secretaría especial cuidado para evitar duplicación de esfuerzos. Para ello, insistió en que debe agotarse, en primer lugar, el aporte de las secretarías de los acuerdos subregionales de integración, en las que se encuentra registrada la mayor parte de los acuerdos bilaterales de los países miembros. Una vez agotado este recurso, la Secretaría podrá dirigirse directamente a los países, a través de sus Representantes en la CEC, con el propósito de obtener la información que haga falta, teniendo en cuenta los posibles problemas por parte de algunas instituciones para ordenar la información en el formato que ha sido aprobado por el Grupo. El Grupo Asesor consideró un plazo prudencial para la terminación de esta tarea.

En relación a este punto del temario el Grupo aprobó un texto de recomendación que aparece en el Punto 5 del Temario, sobre propuestas y recomendaciones. Asimismo, al tener conocimiento de que el Comité Jurídico Interamericano, con la cooperación del Departamento Legal de la OEA adelanta un estudio analítico sobre los

aspectos legales de la integración, pidió a la Secretaría un breve informe, en la próxima reunión del Grupo, sobre la naturaleza y alcance de los trabajos sobre esta materia.

Punto 1 (b): Identificación de temas relacionados con la posible convergencia de los sistemas regionales de integración y preparación de términos de referencia para los estudios técnicos correspondientes:

Los miembros del Grupo intercambiaron puntos de vista sobre las implicaciones, la necesidad de estudios técnicos especializados, posibles modalidades y opciones, en el camino hacia la convergencia de los esquemas regionales y subregionales de integración económica en el hemisferio.

Como punto de partida se sugirió a la Secretaría hacer un inventario de los trabajos, estudios e investigaciones realizadas en materia de convergencia, encargándole la preparación de términos de referencia preliminares para la revisión de la literatura sobre el tema, de manera que el Grupo Asesor, en su próxima reunión esté en condiciones de definir un programa de trabajo.

Los miembros del Grupo hicieron un inventario general de temas o áreas que, en su opinión, requieren estudios técnicos sobre la convergencia. Los siguientes fueron identificados: normas de origen; cláusulas de salvaguardia; prevención de prácticas desleales de comercio; nomenclatura arancelaria; valoración aduanera; solución de controversias; incentivos a las exportaciones; normas técnicas; propiedad intelectual; servicios; inversiones; compras gubernamentales; procedimientos aduaneros; cláusulas de adhesión; legislación sobre derechos compensatorios y antidumping; y acceso a los mercados. Los temas seleccionados se señalan en el texto de recomendación sobre este punto del temario.

Asimismo, se intercambiaron puntos de vista sobre la necesidad de agregar el tema relacionado con la integración de los países de diferentes niveles de desarrollo, con el propósito de estudiar mecanismos viables para que las subregiones o países con menor grado de integración y desarrollo de sus economías puedan participar plenamente en un proceso de convergencia hacia la integración hemisférica.

Al reconocer la validez de la importancia de agregar este tema a los ya seleccionados hubo en el Grupo dos opiniones: la de estudiar este aspecto en cada uno de los temas ya identificados, y la de estudiarlo en forma separada. Al final, el Grupo Asesor adoptó, como más conveniente, ésta última.

En referencia al primero de los temas identificados para estudios técnicos sobre convergencia, el Grupo Asesor fue informado sobre el estudio analítico comparativo que se adelanta, en esfuerzo conjunto de OEA-BID sobre normas de origen en los acuerdos TLC, G-3, ALADI, PACTO ANDINO y MERCOSUR, y que estará concluido en un plazo de tres meses. El Grupo celebró la realización de este estudio, que dará sin duda una indicación en materia de recursos financieros y tiempo, para la realización de estudios sobre el resto de los temas identificados.

Como resultado del examen de este tema, el Grupo Asesor estuvo de acuerdo sobre los términos de la recomendación que aparece en el Punto 5 del temario, sobre propuestas y recomendaciones.

Punto 1 (c): Propuesta sobre la manera como los Estados miembros puedan contribuir de inmediato a la ampliación, cobertura y uso del Sistema de Información al Comercio Exterior de la OEA (SICE):

El programa denominado "Servicio de Información al Comercio Exterior (SICE)" consiste en un sistema computarizado de datos para facilitar a los sectores público y privado de los países miembros de la OEA la venta de sus productos en mercados extranjeros. Los usuarios pueden conocer, a través del programa, aranceles de importación, estimar el tamaño de mercados y consultar listas de productores, compañías de importación, de comercialización y firmas consultoras. Hasta ahora el SICE cuenta con información comercial de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos y México. El objetivo es extender su base de datos a todo el Hemisferio.

Los miembros del Grupo Asesor intercambiaron opiniones sobre el programa, su utilidad práctica, su cobertura y posibles maneras de promover la oferta de sus servicios. En opinión de miembros del Grupo familiarizados con el SICE, es éste un mecanismo sofisticado con gran cantidad de información. Un miembro del Grupo sugirió que lo importante, ahora, es demostrar a los países miembros su utilidad práctica, a través de una gestión de promoción. Según otros, familiarizados con mecanismos similares de la Unión Europea y con parecidas dificultades de promoción, la solución podría provenir de buscar socios potenciales con contacto directo con empresarios y exportadores y en capacidad de promover el uso de la información acumulada.

Se mencionó que la información del SICE es todavía limitada y que para aumentar adecuadamente el banco de datos e incrementar simultáneamente la importancia y utilización del mecanismo, debiera la Secretaría desarrollar un plan para obtener de los países la información mínima: información arancelaria y estadísticas

de importaciones y exportaciones, y tal vez establecer un plazo para que los países que no lo han hecho cumplan con esta contribución.

El Grupo Asesor pidió a la Secretaría presentar a la próxima reunión del Grupo un informe sobre el SICE que incluya un resumen de sus operaciones hasta la fecha, los países que le han suministrado información para su base de datos, el esfuerzo de promoción realizado incluyendo la posible consecución, a través de la CITEL, de descuentos especiales a los usuarios del programa, y las razones de su escasa utilización. Asimismo, se sugirió la conveniencia de que el programa fuera ubicado en el área de acción de la Comisión Especial de Comercio.

El Grupo Asesor estuvo de acuerdo sobre el texto de recomendación que sobre el SICE aparece en el Punto 5, propuestas y recomendaciones.

Punto 1 (d): Propuesta sobre el ámbito de coordinación de actividades con la ALADI, CEPAL, SELA y demás organismos de la región:

Los miembros del Grupo estuvieron de acuerdo en la necesidad de asegurar el concurso y la cooperación de todos los organismos regionales, incluidas las secretarías de sistemas subregionales, para propósitos de los trabajos encomendados a la Secretaría en relación a integración. De igual manera, se hizo referencia a que la coordinación debería ser orientada a un programa definido de trabajo para que ésta promueva resultados concretos.

El Grupo Asesor estuvo de acuerdo en que esta cooperación interagencial debe realizarse al más alto nivel, por lo cual se sugirió la intervención directa del Secretario General de la OEA, para que, utilizando sus buenos oficios, asegure que el establecimiento y mantenimiento de esta cooperación se haga realidad. De la misma manera, para que, una vez establecido el mecanismo, se lo utilice inicialmente para las tareas que se encomiendan en relación a los Puntos 1(a) y 1(b) del presente Informe. El Grupo solicitó a la Secretaría de la CEC informar sobre el resultado de esta gestión a la próxima reunión de la Comisión Especial de Comercio.

El texto de la recomendación adoptado por el Grupo aparece en el punto 5, sobre propuestas y recomendaciones.

2. Formulación de sugerencias en temas de comercio internacional al Grupo de Trabajo del Consejo Permanente sobre la "Cumbre de las Américas"

Los miembros del Grupo expresaron sus puntos de vista en relación a la importancia definitiva de la Reunión Cumbre como una oportunidad única para el diálogo hemisférico y sobre la conveniencia y oportunidad de que el Grupo, o la CEC, pudieran hacer una contribución efectiva.

La Representante de Estados Unidos en el Grupo Asesor hizo un recuento cronológico de los esfuerzos realizados para preparar, al más alto nivel, la agenda de la Reunión Cumbre e indicó que se había invitado en las próximas semanas a los Ministros de Comercio o Autoridades comerciales equivalentes a Washington, para que ofrecieran sus ideas en materia de comercio para dicha agenda, y que esta consulta, además, se realizaría por grupos regionales.

Teniendo en cuenta los elementos mencionados y el proceso de consultas que se adelanta al más alto nivel, los miembros del Grupo señalaron que la posible mejor contribución que el Grupo podría ofrecer, por ahora, es la estructuración de un plan de trabajo que sea elevado oportunamente al conocimiento de todos los Representantes en la CEC.

El Grupo estuvo de acuerdo en la especial importancia de la Cumbre de las Américas para el diálogo hemisférico en materia de comercio, integración y desarrollo económico y en que la Comisión Especial de Comercio debería hacer conocer su disponibilidad de contribuir en cualquier forma apropiada para la implementación de los resultados de la Cumbre de las Américas que se considere pertenecen al área de la competencia para la cual la CEC fue establecida.

En relación a este Punto del temario, el Grupo Asesor estuvo de acuerdo en el texto que sobre el tópico aparece en el Punto 5, sobre propuestas y recomendaciones.

3. Formulación del Reglamento del Grupo Asesor

El Artículo 5 de la Resolución AG/RES.1220 (XXIII-O/94) que estableció la CEC, dispone que el Grupo Asesor debe formular su propio reglamento que será elevado a la CEC para su aprobación.

Con el propósito de facilitar al Grupo Asesor su tarea en ese sentido, la Primera Reunión de la CEC tuvo a su consideración el documento CIES/CEC/doc.4/94,

"Sugerencias al Grupo Asesor para la Formulación de su Reglamento", el cual fue elevado por un Grupo del CIES, encargado de preparar la Primera Reunión de la CEC.

El Grupo Asesor analizó este documento, le hizo algunas modificaciones y aprobó su Reglamento en la forma que aparece en el Anexo II del presente Informe.

4. Sorteo para establecer la duración del período del mandato de los miembros del Grupo Asesor

Los miembros del Grupo Asesor son elegidos por un período de dos años. Sin embargo, con el propósito de asegurar la continuidad de las tareas, la CEC dispuso que los miembros del Grupo sean renovados parcial y alternativamente y con ese propósito, dispuso que la duración del período de los miembros elegidos fuera inicialmente por dos años para cuatro de ellos y de tres años para los demás.

En cumplimiento de las instrucciones de la CEC se hizo el sorteo correspondiente y como resultado, los asesores elegidos de México, Chile, Estados Unidos y Guatemala, tendrán un período en ejercicio de dos años. Los demás, o sea, los miembros elegidos de Brasil, Canadá, Jamaica, El Salvador y Venezuela, tendrán un período de ejercicio de tres años.

Para ese propósito, se cuenta como período anual el transcurrido entres dos Reuniones Ordinarias Anuales de la Comisión.

5. Propuestas y recomendaciones del Grupo Asesor a la Comisión Especial de Comercio

El siguiente es el texto de recomendaciones a la CEC, aprobado por consenso, por los Miembros del Grupo Asesor.

A. Compendio Sistematizado de los Acuerdos de Integración

En relación a la tarea de elaborar un compendio sistematizado de los acuerdos regionales y subregionales de integración, el Grupo Asesor encargó a la Secretaría iniciar dicho compendio, coordinando esta actividad con las secretarías de los procesos subregionales de integración.

Una vez agotada esta investigación a través de los organismos regionales de integración y en caso de ser necesario, la Secretaría solicitará directamente la contribución de los países, a través de sus representantes en la CEC, para completar la información requerida.

El propósito es conformar un compendio sistematizado, siguiendo el formato adoptado por el Grupo. El trabajo deberá estar concluido en un plazo de tres meses.

B. Convergencia de los Sistemas de Integración

El Grupo Asesor encargó a la Secretaría preparar y distribuir a los miembros del Grupo, antes de su próxima reunión, términos de referencia preliminares para la revisión de la literatura relacionada con sistemas regionales y subregionales de integración y su convergencia, con el objetivo de definir el programa de trabajo.

Con el propósito de iniciar trabajos técnicos sobre temas específicos en relación a una posible convergencia, el Grupo identificó los siguientes tópicos: normas de origen; solución de controversias; acceso a mercados; subsidios y dumping; propiedad intelectual; servicios; inversiones; y la integración de los países de diferentes niveles de desarrollo, con referencia particular a aquellas subregiones o países con economías menores.

De la lista de tópicos que se han enumerado, el Grupo escogió como tema prioritario un estudio sobre normas de origen. Este estudio técnico ya está siendo preparado en cooperación entre la OEA y el BID y será concluido en un plazo de 90 días. La experiencia ganada en la realización de este estudio debe permitir al Grupo Asesor determinar el ritmo del programa de trabajo y el costo de la investigación futura.

C. Servicio de Información al Comercio Exterior (SICE)

Con el propósito de fortalecer el SICE y hacerlo más útil a sus miembros, el Grupo Asesor recomendó que la Secretaría General adopte un plan sistemático para obtener la información arancelaria y las estadísticas de importaciones y exportaciones de los países miembros.

Para lo anterior, el Grupo Asesor solicita, a través de la Comisión Especial de Comercio, la plena cooperación de las autoridades de Comercio Exterior.

El Grupo Asesor solicita asimismo a los países miembros de la CEC, identificar y notificar al SICE, entidades gubernamentales, instituciones académicas e instituciones del sector privado, que puedan servir como socios para la diseminación de la información disponible en el SICE y para facilitar el acceso a la información que el programa requiere.

El SICE informará al Grupo, en su próxima reunión, si la información antes indicada, fue recibida.

D. Coordinación de Organismos Regionales y Subregionales

Solicitar al Secretario General de la OEA llevar a cabo las gestiones que considere apropiadas para lograr una efectiva coordinación de actividades con los organismos regionales y subregionales, de conformidad con lo previsto en la Resolución AG/RES.1220 (XXIII-O/94). La cooperación de estos organismos será encaminada, inicialmente, a la elaboración de un compendio sistematizado de acuerdos regionales y subregionales y de estudios técnicos relacionados con la posible convergencia de los sistemas regionales de integración, de conformidad con lo que ha sido decidido en relación a los Puntos 1(a) y 1(b) del Temario.

E. Reunión "Cumbre de las Américas"

El Grupo Asesor de la Comisión Especial de Comercio considera la Reunión Cumbre de las Américas como una oportunidad especialmente importante para el diálogo hemisférico en materia de comercio, integración y crecimiento económico.

El Grupo insta encarecidamente al Secretario General de la OEA a que, en su presentación en la Reunión Cumbre, haga referencia a los objetivos y trabajos que adelanta la Comisión Especial de Comercio, así como a la disponibilidad de la Comisión para contribuir, en la forma que se considere apropiada, a la ejecución de las decisiones de la Cumbre en el área de comercio.

En relación a posibles sugerencias sobre la "Cumbre de las Américas", el Grupo Asesor consideró prudente esperar el resultado de las consultas que se van a realizar próximamente en Washington, a donde han sido invitadas las autoridades gubernamentales de comercio exterior de todos los países que participarán en la Reunión Cumbre, a presentar sus ideas y aportes.

6. Fecha y Sede de la próxima Reunión del Grupo Asesor

El Grupo estuvo de acuerdo en la conveniencia de una próxima reunión después de la Reunión Cumbre, con el propósito de conocer los resultados que tengan que ver con el área de acción de la CEC, y antes de la próxima Reunión de la Comisión, prevista para el primer trimestre de 1995.

En ese sentido, el Grupo Asesor pidió al Presidente de la CEC consultar oportunamente con los miembros del Grupo una fecha durante el próximo mes de enero, para la próxima reunión y convocarla, a través de la Secretaría.

Término de la Reunión - Mandato a la Secretaría

El Grupo instruyó a la Secretaría para que, una vez finalizado el informe de la reunión, con la mayor celeridad posible y en un plazo no mayor de 7 días, lo envíe, para conocimiento y comentarios, a los participantes en la reunión.

Los miembros del Grupo, en el término de otros 7 días hábiles, harán llegar sus comentarios a la Secretaría. Una vez cumplido este proceso, la Secretaría distribuirá el documento final a todos los miembros del Grupo Asesor y de la Comisión Especial de Comercio, para su conocimiento.

Al término de la Reunión el Presidente agradeció el concurso de todos los asesores presentes. Uno de ellos, en nombre del Grupo, elogió la excelente gestión del Presidente, agradeció las atenciones y hospitalidad del Gobierno peruano y los magníficos servicios que la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE) puso a disposición de la Reunión.

ANEXO I

**COMISION ESPECIAL DE COMERCIO
PRIMERA REUNION DEL GRUPO ASESOR**

Compendio Acuerdos Integración

Propósito: El siguiente es el formato uniforme propuesto por el Grupo Asesor de la Comisión Especial de Comercio, para hacer el compendio de todos los acuerdos regionales y subregionales, incluidos los acuerdos bilaterales de comercio, de todos los países del hemisferio miembros de la CEC.

Para que este compendio resulte de completa utilidad, además del texto íntegro de los acuerdos (incluida la estructura arancelaria), debe hacerse el análisis detallado de las disposiciones de cada uno de los acuerdos, siguiendo el formato que se presenta a continuación.

I. TIPO DE ACUERDO Y SUS OBJETIVOS

A. Descripción en relación a:

- Si la amplitud del área de libre comercio elimina todas, o casi todas las medidas de frontera entre los países miembros, indicando el porcentaje del comercio cubierto y no cubierto.
- Si el acuerdo elimina las medidas de frontera solamente en ciertos sectores o productos.
- Si se establece una unión aduanera, con una política de tarifa externa común (i.e. tarifa externa común para todo el universo arancelario).
- Si el acuerdo contempla disciplinas más allá de la reducción total o parcial de las medidas de frontera (i.e. servicios, compras gubernamentales, derechos de propiedad intelectual, normas laborales, disposiciones antimonopolio); y
- Si se establecen nuevas instituciones para administrar el acuerdo.

- B. Fecha en que el acuerdo entró o entrará en vigor y período previsto para su implementación (plazo previsto para que las reducciones arancelarias sean puestas en vigor, etc.).

II. DISPOSICIONES SUSTANTIVAS DEL ACUERDO

En esta sección se deberán incorporar párrafos descriptivos detallados de las disposiciones del acuerdo, por categorías. Por ejemplo, si el acuerdo contiene disposiciones específicas sobre cualquiera de los tópicos que se enumeran más adelante, el análisis deberá explicar el objetivo de las disposiciones, su complejidad, y su comparación frente a los diferentes Códigos convenidos en el GATT, y, opcionalmente, con los convenidos en el TLC.

Todas las cuestiones incorporadas en el acuerdo y que contengan disposiciones importantes deberán ser analizadas. Entre los elementos que deberán ser analizados se incluyen los siguientes:

- Derechos de propiedad intelectual
- Compras gubernamentales
- Inversiones, incluyendo medidas sobre inversiones relacionadas con el comercio.
- Solución de controversias y sus instituciones.
- Derechos antidumping y derechos compensatorios.
- Salvaguardias.
- Excepciones especiales para industrias.
- Normas de origen.
- Valoración aduanera y procedimientos aduaneros.
- Medidas de frontera, excepto aranceles (cuotas, licencias de importación, etc).
- Servicios.
- Servicios financieros.
- Estándares.
- Agricultura: normas sanitarias y fitosanitarias.
- Medidas antimonopolio.
- Disposiciones laborales.
- Políticas sobre medio ambiente.
- Comercio de estado.
- Telecomunicaciones.
- Transporte.
- Entrada temporal de personas.

III. ANALISIS SOBRE ARANCELES Y ACCESO A LOS MERCADOS

A. Descripción de las disposiciones sobre aranceles y otros asuntos relacionados con el acceso a los mercados:

- Descripción del alcance global de la cobertura del acuerdo.
- Si existen determinadas excepciones con respecto a la eliminación de aranceles o impedimentos de acceso al mercado (como requerimiento restrictivo de licencias).
- Análisis tarifario por sectores (no por productos específicos), sobre plazos para eliminación o reducción de aranceles entre las partes, siguiendo los siguientes grupos establecidos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías:
 - * Productos de origen animal
 - * Productos de origen vegetal y frutas
 - * Productos comestibles, bebidas y licores
 - * Productos minerales
 - * Químicos, plásticos, caucho
 - * Cueros y pieles, productos acabados de cuero
 - * Artículos de madera, pulpa de madera, papel, etc.
 - * Textiles y calzado
 - * Vidrio, piedras semipreciosas
 - * Metales básicos
 - * Maquinaria, vehículos, aviones, instrumentos, manufacturas misceláneas, etc.

B. *

- Análisis para establecer si como resultado del acuerdo, las tasas arancelarias se elevaron para las partes que no son parte del mismo.

- * Disposiciones sobre adhesión.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL GRUPO ASESOR

I. REGIMEN

Artículo 1. El Grupo Asesor de la Comisión Especial de Comercio se rige por las disposiciones pertinentes señaladas en la resolución constitutiva de la Comisión Especial de Comercio, Resolución AG/RES 1220 (XXIII-O/-93), y por el presente Reglamento.

II. FUNCIONES

Artículo 2. El Grupo Asesor, de acuerdo con la resolución constitutiva de la Comisión Especial de Comercio, tiene las siguientes funciones:

- a. Cumplir los mandatos que determine y le asigne la Comisión Especial de Comercio y ofrecer alternativas de solución a problemas comerciales que sean examinados por la Comisión.
- b. Sugerir términos de referencia para los trabajos técnicos que sean encomendados a la Secretaría, de manera que ésta pueda mantener información actualizada sobre asuntos comerciales, para su oportuna consideración por la Comisión.
- c. Sugerir medidas para la coordinación de asistencia técnica del CIES en el área de comercio y cuestiones conexas a los Estados miembros interesados.
- d. Presentar a la Comisión Especial de Comercio, por escrito y a través de su Presidente, sus propuestas y recomendaciones.

III. COMPOSICION Y REPRESENTACION

Artículo 3. El Grupo Asesor se compone de nueve (9) funcionarios gubernamentales en el área de comercio, de alto nivel, de los Estados miembros, los cuales serán elegidos por la Comisión Especial de Comercio de entre los candidatos propuestos por los Estados miembros, teniendo en cuenta el espíritu de la Carta de la OEA.

Artículo 4. La duración del mandato de cada miembro corresponderá a dos períodos anuales.

- a. Los miembros del Grupo Asesor se renovarán parcial y alternativamente por elección de cinco y cuatro de sus miembros en cada oportunidad, de manera que se asegure la continuidad de las tareas.
- b. El Grupo Asesor no podrá tener más de un representante del mismo Estado miembro.
- c. Los Estados miembros enviarán el curriculum-vitae de sus candidatos a la Secretaría, 30 días antes de la fecha fijada para la reunión ordinaria de la Comisión.

Artículo 5. Los Estados miembros representados en el Grupo Asesor podrán designar un representante alerno de alto nivel en el área de comercio para participar en los trabajos del Grupo, en caso de ausencia temporal del titular.

Artículo 6. En el caso de que un miembro designado dejara su cargo, así como en los casos de renuncia o impedimento permanente, corresponderá al Gobierno respectivo designar su reemplazo.

IV. AUTORIDADES

Artículo 7. Las reuniones del Grupo Asesor serán presididas por el Presidente de la Comisión Especial de Comercio. El Grupo Asesor elegirá un Vicepresidente, por la mayoría de sus miembros, por un período de un año, y podrá ser reelegido.

Artículo 8. El Presidente tendrá a su cargo la representación del Grupo Asesor en las reuniones de la Comisión Especial de Comercio, ante la cual presentará las opiniones y recomendaciones de dicho Grupo.

Artículo 9. En el caso de impedimento, o de ausencia de las autoridades elegidas, el Grupo Asesor designará a otro miembro para que ejerza las funciones del titular.

V. REUNIONES

Artículo 10. El Grupo se reunirá regularmente según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, a iniciativa propia o a pedido del Presidente de la Comisión y contará con el concurso de la Secretaría.

Artículo 11. El Grupo Asesor se reunirá regularmente en la Secretaría General de la OEA. Se podrá reunir en cualquier Estado miembro que haya ofrecido ser sede,

previa consideración de las implicaciones financieras y si los miembros del Grupo están de acuerdo.

VI. QUORUM Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Artículo 12. La mayoría de los miembros del Grupo Asesor constituye quórum.

Artículo 13. Con la excepción de la elección del Vicepresidente, no habrá votaciones en las reuniones del Grupo Asesor. Las decisiones y recomendaciones del Grupo serán adoptadas por consenso. Cuando ello no ocurra, el Grupo informará a la Comisión sobre cada una de las posiciones.

Artículo 14. El Grupo Asesor podrá invitar a sus reuniones a los expertos que considere útil y apropiado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

VII. SECRETARIA

Artículo 15. La Secretaría General proporcionará al Grupo Asesor los servicios técnicos y de secretaría que éste necesite y atenderá los mandatos y encargos que el Grupo le encomiende. Asimismo será responsable del registro ordenado de las reuniones del Grupo, a través de actas resumidas en que se consignen decisiones, conclusiones y recomendaciones.

Artículo 16. Los idiomas oficiales para los trabajos del Grupo son el español, el francés, el inglés y el portugués.

VIII. IMPLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 17. El costo de viajes de los miembros del Grupo Asesor será de responsabilidad de sus respectivos gobiernos.

Artículo 18. La Secretaría General cubrirá el costo de personal y servicios de apoyo a las reuniones del Grupo Asesor, costo que deberá ser contemplado en el presupuesto de la Secretaría General.

IX. MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Artículo 19. El presente Reglamento podrá ser modificado por la Comisión Especial de Comercio, a propuesta de cualquier Estado miembro o del propio Grupo Asesor, siempre que los proyectos de reforma sean dados a conocer oportunamente

a los Representantes, a través de la Secretaría, antes de la reunión ordinaria de la Comisión.

ANEXO III

LISTA DE PARTICIPANTES/LIST OF PARTICIPANTS

LISTA DE PARTICIPANTES/LIST OF PARTICIPANTS

Presidente: Jaime García Díaz
Viceministro de Industria
Ministerio de Industria, Turismo,
Integración y Negociaciones
Comerciales Internacionales
Presidente de la Comisión Especial
de Comercio

GRUPO ASESOR/ADVISORY GROUP

Brasil: Marcelo de Paiva Abreu
Assessor, Ministério da Fazenda

Canada: Jack Whittleton
Director General
Latin American and Caribbean Bureau

Chile: Ricardo Vicuña P.
Asesor del Ministro de Hacienda

El Salvador: José Jaime Sotelo Salcedo
Director General de Asuntos Económicos
y Sociales
Ministerio de Relaciones Exteriores

United States: Carmen Suro-Bredie
Assistant, USTR for Latin America
and the Caribbean

Guatemala: Eduardo Sperisen Yurt
Asesor
Ministro de Economía

Jamaica: Richard L. Bernal
Ambassador
Permanent Representative to the
Organization of American States

México:

José Barrera Flores
Asesor del Subsecretario de Negociaciones
Comerciales Internacionales
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

OBSERVADORES/OBSERVERS

Juan José Echevarría
Ministro Plenipotenciario
Misión Permanente de Colombia ante la
Organización de los Estados Americanos

Susan P. Cronin
Alternate Representative
Permanent Mission of the United States to the
Organization of American States
ARA/USOAS Department of State

Ricardo Hernández M.
Embajada de Chile en el Perú

Victoria Elmore
Asesora del Viceministro de Turismo,
Integración y Negociaciones
Comerciales Internacionales
Lima, Perú

Secretaría OEA

Enrique Castellanos Carrillo
Embajador
Director de la Oficina de la Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos en Perú

Renato Tovar
Secretaría Técnica
Comisión Especial de Comercio

Wilfredo Leguizamón
Secretaría Técnica
Comisión Especial de Comercio

Jane Mohan
Secretaría Técnica
Comisión Especial de Comercio

Coordinador

Guillermo Denegri
Ministro de Industria, Turismo,
Integración y Negociaciones
Comerciales Internacionales
Lima, Perú